

GACETA DE MADRID.

Del Martes 7. de Abril de 1699.

Smolensko en Moscovia 26. de Noviembre. 1698.

Las cartas de Moscovia confirman la rigurosa justicia, que se hizo en el mes de Septiembre en presencia del Czar, de gran numero de Strelitsen, o Guardas del Gran Duque, y de otros complices en la Rebelion. Cerca de mil fueron ahorcados al rededor del Convento, en que la Princesa Sophia, hermana del Czar està encerrada, embiando el Czar à dezirla, que como su Alteza avia sido causa de que se revelassen sus vassallos, era razon que viesse la justicia que se hazia para castigar la revelion. Y como dos de las principales Damas de esta misma Princesa, llamadas Fiera, y Scacuba, han sido principales complices en este crimen de lesa Magestad, han sido comprehendidas en el rigor, siendo enterradas vivas. El Principe Colonin, y algunos otros Señores, de quienes era cabeça el General Romadonouski, que avia mandado el Exercito Moscovita en las Fronteras de Polonia, fueron empalados en medio de vna plaza en presencia del Czar. Dos Religiosos fueron enrodados vivos, por aver exortado à las Guardas à la rebelion, valiendose para más animarlos, de las Imagenes de la Virgen Santissima, y de S. Nicolás. Y por aver tenido gran parte en la misma rebelion el Vice-Patriarca, y el principal Predicador del Exercito, fueron, aquel empalado, y este ahorcado. Hizose la misma justicia en otros mil y quinientos, que estavan en las carceles de los lugares cercanos à la Corte, y solo se hizo la gracia de la vida à novecientos, por de pocos años, cortandoles las orejas, y narizes, y embiandolos desterrados à lugares muy distantes. La pena mas horrible fue la executada en las quatro principales cabeças de la rebelion, que aviendo sido enrodados el dia vltimo de Septiembre, los dexaron vivos hasta por la mañana, dando horribles alaridos, atemorizando con ellos à los que los veian, sin que el Czar quisiesse inclinarse à clemencia, fino con gran dificultad, y à ruegos de los principales de la Corte, en virtud de los quales mudò la sentencia en que les quemassen las cabeças en la misma rueda. Hechos estos horrorosos castigos, partiò el Czar à Varovisch à ver su Armada Naval.

Varsovia 11. de Febrero. 1699.

SE ha recibido con gran regozijo la nueva, y los Articulos de la Paz perpetua, ajustada, y concluida à 26. de Enero en Carlovitz de Vngria entre el Rey Augusto Segundo, y la Republica de Polonia, y el Gran Señor Mustafà, hijo del Saltan Mehemet: los Articulos son onze, y son los siguientes.

Tratado de Paz perpetua entre el Rey, y Republica de Polonia por una parte, y el Gran Señor por la otra.

I. La antigua amistad serà restablecida; cessaràn las hostilidades de entrambas partes; los vassallos de las dos Potencias gozaràn de la seguridad, reposo, y tranquilidad, de que gozavan antes de la guerra; y se conservaràn los antiguos limites, sin hazer en ellos mudança alguna como estavan antes de las dos vltimas guerras: todo lo qual se observarà religiosamente. El Todopoderoso

los Fuertes, y otros Lugares, así grandes, como pequeños, sitos dentro de los antiguos límites de la Moldavia, y que há ocupado los Polacos, y retienen al presente, serán evacuados, y esta Provincia quedará libre, como lo estava antes de esta última guerra. III. La Fortaleza de Caminieć será evacuada, y los Turcos retirarán de ella sus Tropas; y en lo venidero no tendrán los mismos Turcos pretension ninguna sobre la Podolia, ni Vkraina, que por este tratado se ceden á la Polonia. La tal Fortaleza de Caminieć ha de ser restituida enteramente como está, y la restitucion, y evacuacion se ha de hazer en esta forma. Los Polacos comenzarán á salir de la Moldavia, y á evacuar los Fuertes, y otras Plazas al principio del mes de Março proximo inmediato, ó antes, si ser pueda, y los Turcos por su parte comenzarán al mismo tiempo, ó antes, si ser pueda, á evacuar la Fortaleza de Caminieć; de tal manera, que en esto no se pondrá tardanza, y la evacuacion estará hecha, á mas tardar, á los quinze de Mayo. IV. Ningun vassallo del Gran Señor, de qualquier condicion que sea, y sobre todo los Tartaros, de qualquiera Nacion que sean, no podrán, con el pretexto de alguna pretension, ó diferencia, exercer hostilidad alguna contra los vassallos del Rey, y de la Republica de Polonia, hazer prisioneros, tomar por fuerza ganado, ni causar algun daño; y para este efecto se dará orden á los Visires, al Can de la Crimea, á los otros Sultanes, y al Vayvoda de Moldavia de conservar la tranquilidad en las Fronteras, castigando á los perturbadores, y transgressores, y haziendo restituir el botin, que se pudiere aver hecho. V. Como el Reyno de Polonia ha sido libre en todo tiempo, no será turbado con ninguna hostilidad, sea de parte del Gran Señor, ó sea de parte de las Naciones, que les están sujetas, con pretexto de ninguna pretension, ó demanda, sea la que fuere: y en virtud de lo convenido en la presente Paz, en ningun tiempo podrá ser el mismo Reyno constreñido con ninguna de las tales pretensiones. VI. Como en el tiempo de esta guerra los Tartaros del Budziac, y otros, saliendo de su Pais, y entrando por las tierras de la Moldavia, han cometido muchos actos de hostilidad contra los Moldavos, y Moldavia, y les han hecho gran daño; todo lo qual es contrario á las Capitulaciones ajustadas en lo pasado con los Reyes de Polonia, los referidos Tartaros se retirarán, morarán, y vivirán tranquilamente en su propia tierra, y no causaràn daños en lo venidero. VII. Los Religiosos Christianos de la Religion Catolica harán sus funciones acostumbradas, sin impedimento alguno, y segun los Privilegios concedidos por su Alteza, vivirán con seguridad, y reposo en todas las Provincias donde tienen Iglesias; y el Embaxador Extraordinario de Polonia á la Puerta expondrá al Gran Señor los ordenes, que se le daràn en materia de Religion. VIII. El comercio bolverá como antes; no se molestará en manera alguna á los Mercaderes, que comerciaren en los dos Dominios; antes bien podrán comerciar publicamente, haziendo trasportar sus mercaderias, sino es en caso que sean de las prohibidas. IX. Los esclavos hechos durante la guerra serán puestos en libertad, si probaren, y confirmaren con juramento aver pagado su rescate: y si huvieren servido largo tiempo á los amos, el rescate se moderará, ó por los mismos amos, ó no viniendo estos en ello por los Juezes de los lugares: y los que huvieren de ser trocados, se sacaràn de las prisiones, pudiendo tener recurso al Trono Imperial el Embaxador Extraordinario de Polonia en lo que concierne los Esclavos de su Nacion. X. No se dará asylo á ninguno de los vassallos de las dos Po-

tencias, que se retiraren por aver causado inquietudes, ò motines en su País, se entregaràn recíprocamente, y se castigarà à los que fueren convencidos de aver turbado esta presente Paz: y el Hospadar de Moldavia estará obligado, como se contiene en los precedentes Tratados, à tratar sinceramente con el Rey de Polonia, y portarse como lo hizo con sus Predecesores. XI. Esta Paz será perpetua, estable, firme, y constante; y luego se darà noticia de ella en las Fronteras à todos los Governadores, Comandantes, y otros Cabos, para que passados treinta dias desde el dia en que esta se firma, no puedan con ningun pretexto hazer hostilidades. Hecho en Carlovitz à 26. de Enero de 1699.

Estanislao, Palatino de Posnania, Plenipotenciario, y Embaxador Extraordinario del Rey de Polonia. (L. S.)

Esperase aqui este nuestro Plenipotenciario, aviendo llegado yà del lugar del Congresso à Cracovia. *Vienna 25. de Febrero 1699.*

EL dia 8. del corriente, en que partiò de aqui el Rey de Romanos para hazer la primera visita à la Reyna su esposa, llegò su Magestad à Burgersdorf, en donde hizo noche; y el dia 19. por la mañana se adelantò à Tulln, adonde la Reyna avia llegado la noche precedente, è hizo su visita à la Reyna, quedando grandemente pagado de sus prendas. El mismo dia por la noche entrò el Rey en esta Ciudad servido del Conde de Paar, Correo Mayor de los Payfes Hereditarios, y de muchos Cavalleros, con singular lucimiento. El mismo dia llegò la Reyna à Burgersdorf, y el Señor Archiduque Carlos, acòpañado del Principe Joseph de Lorena, y de otros muchos Señores, fueron à visitar à la Reyna. El dia 20. en q̄ se detuvo la Reyna en Burgersdorf, la fue à hazer el Rey de Romanos la segunda visita con mediana comitiva, y tambien incognito. Sabado 21. llegò la Reyna al Castillo de Ebersdorf, y el Domingo siguiente por la mañana fueron allà en publicò sus Magestades con toda la Corte, y la visita se hizo en esta forma. La Reyna, conducida del Principe de Lobeovvitz, esperaba à sus Magestades en vna calle compuesta en el Palacio desde el principio de la escalera principal. El Rey de Romanos fue el primero que baxò del coche; y aviendo saludado à la Reyna, y besado la mano à su Magestad, subìo al Salon, y se puso à la ventana para vèr la funcion. Luego que el Señor Emperador baxò del coche, la Reyna se adelantò tres passos, è hizo tres reverencias à su Magestad Cesarea, que la levantò otras tantas: lo mismo hizo con la Señora Emperatriz, y llegando la Reyna à las Señoras Archiduquesas las abraçò. Tambien saludo à su Magestad el Señor Archiduque. Despues subieron todos al Palacio, y estuvieron algun tiempo en conversacion; y despidiendose sus Magestades, y Altezas, se bolvieron à su Palacio. Lunes estuvo la Reyna en la Favorita, y ayer 24. hizo su entrada publica, y fue la ratificacion del Matrimonio en esta forma. El Rey de Romanos, acompañado del Señor Archiduque Carlos, saliò despues de comer de esta Ciudad, y recibìo à la Reyna debaxo de vn Pavellon, que estava ricamente adornado, y quando todo estuvo en orden començò la marcha. Precedian algunos Cabos, clarines, &c. Seguianse ocho Compañias de Hungaros ricamente vestidos, y armados vistosamente, inmediatas iban otras Compañias de Ciudadanos, y Mercaderes Estrangeros à cavallo, pomposamente adornados: iban luego los Magistrados de la Ciudad, y despues mas de cien Ciudadanos en cavallos ricamente enjaezados. A estos seguian ocho Compañias de Cavalleria de los Estados de Austria, y toda la

Nobleza ricamente vestida; veinte y quatro Pages del Señor Emperador, gran numero de Clarines, y Timbales; los Señores de la Casa Imperial, y los Ministros de Principes inmediatos al Señor Archiduque Carlos, à cavallo, y al lado del Principe de Lichtenstein: luego el Rey de Romanos à cavallo debaxo de Palio, llevado de ocho Señores, marchando inmediatamente delante de la Reyna de Romanos su esposa, la qual iba en carroza de digna labor con la Señora Duquesa de Hanover su madre. Cerravan la comitiva gran numero de carrozas, cavallos de mano, y azemilas, y ultimamente las Guardas de Corps à cavallo. Avia en la carrera tres Arcos Triunfales, y la Artilleria hazia continuas salvas. De esta manera se llegó al Castillo, ò Palacio Imperial, en donde poco despues de la llegada se hizo en la Capilla la ratificación del contrato, y la bendicion nupcial.

Roma 17. de Febrero 1699.

EL dia 8. del corriente dió audiencia su Santidad con grandes muestras de amor paternal à diversos Religiosos Irlandeses, que han sido echados de su Patria en la presente persecucion del Catolicismo en aquellos Reynos, y despues hizo su Santidad remitir à los Nuncios de Paris, Bruselas, y Colonia à cada vno mil doblones, para repartirlos entre los pobres Catolicos Ingleses, è Irlandeses, que se hallan en aquellas partes. El dia 11. hubo Junta de Cardenales del Santo Oficio, tocante al libro del Arçobispo de Cambray, y despues tuvieron otras dos Juntas sobre la misma materia, y avian de dar su voto por escrito, à su Santidad, y de mas à mas informarle à boca cada vno de por sí: con lo qual se espera, que esta materia, sobre que ha hecho tan expresas instancias el Rey Christianissimo, se concluirà muy presto; y aun corre voz, que el parecer de la Junta ha sido de que su Santidad expida Bula con que prohiba el tal libro.

Madrid 7. de Abril 1699.

Sus Magestades han determinado el viage de Aranjuez para el dia 27. de este. El Rey nuestro Señor ha nombrado por Oydor de su Consejo Real de las Indias al Señor Don Antonio de Aranguren y Zubiarte, Canonigo Doctoral de Truxillo de las Indias. Y por Alcaldes de su Casa, y Corte à los Señores Don Manuel Benura de Sandoval, con retencion de la Plaza en Sala de Millones; Don Miguel de Mata, Teniente de Corregidor de Madrid; y Don Manuel Calvo, Oydor de Granada.

Por Cartas del Perú se ha sabido, que aviendo rebentado grandes bolcanes de agua en la Provincia de Ariquipa, iaundò muchas leguas con algun estrago de los habitantes.

Las Cartas de Ceuta de 26. refieren, que aviendose sentido à los Enemigos, que traian vna Mina àzia el Baluarte nuevo, se les previno vn hornillo con tan admirable efecto, que se les desbaratò el cañon, bolando à muchos. El dia siguiente hizieron llamada los Infieles, y con el seguro entregò el mensajero vna Carta de su Alcayde para su Excelencia, en que pedia los rescates de vn Religioso Dominicano, que estavan en depósito en la Plaza.

El dia dos hizo la funcion de cubrirse, por Grande de España, el P. M. Fr. Juan Navarro, General de todo el Orden de la Merced, acompañado de la primera Nobleza de la Corte.